

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 694/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 694/07**

Sucre, 07 de noviembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO.**

Que, mediante nota Des. Pref/JAM No. 1689/07 de 06 de noviembre de 2007, el Dr. Mario Cossío Cortez, **PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**, hace conocer al Presidente y al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, su profunda preocupación como emergencia de las acciones asumidas por el Poder Ejecutivo, relativa a la confiscación de recursos económicos provenientes del IDH, lo cual afecta a la economía y constituye un serio atentado a los patrimonios históricos y al proceso de Descentralización iniciado en Bolivia, con este antecedente, invita a las autoridades municipales, prefecturales, universitarias, cívicas, sociales, parlamentarias y otras, a una reunión interinstitucional a realizarse en la ciudad de Tarija, el día jueves 8 de noviembre de 2007, a los efectos de evaluar esta situación.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de noviembre de 2007, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento y considerado la invitación, luego de su tratamiento y por la importancia del tema, ha resuelto declarar en comisión de servicios a los señores Concejales Municipales: **Luís Fidel Herrera Rellini, Domingo Martínez Cáceres, Claudia Gonzáles Ramos, Juan Valda Salinas** y al conductor (chofer) **Sr. Jorge Luís Vidaurre Herbas**, a los efectos de que asistan y participen en la referida reunión interinstitucional, el día 8 de noviembre de 2007, en la ciudad de Tarija.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

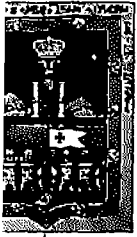
Que, en atención al art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1°** **DECLARAR** en Comisión de Servicios a los señores Concejales Municipales: **Luís Fidel Herrera Rellini, Domingo Martínez Cáceres, Claudia Gonzáles Ramos, Juan Valda Salinas** y al conductores: **Jorge Luís Vidaurre Herbas**, dejando establecido que a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende el 8 de noviembre de 2007.
- Art.2°** Páguese los **VIATICOS** que corresponda a los Señores Concejales Municipales y al conductor que se indican en el art. 1ro. de la presente Resolución, de acuerdo al itinerario y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, en razón de que el referido viaje se realiza vía terrestre.
- Art.3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 694/07

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL